



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

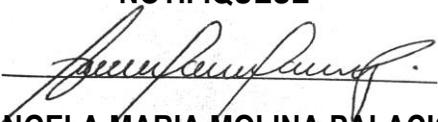
Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021

Radicación: 1100140031-2018-00041-00

Revisado el expediente, no se observa que se haya comunicado el auto anterior a la liquidadora en los términos que dispone el artículo 49 del CGP, para las notificaciones a los auxiliares de justicia.

En consecuencia, se requiere para que por secretaría se remita la comunicación o en caso de haberlo hecho, agregue el acuse de recibido arrojado por el sistema a fin de comprobar que haya sido debidamente recibido por el destinatario.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

  
**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO**  
**JUEZ**

<sup>1</sup>La providencia se notificó por estado electrónico N° 044 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria